



I. MUNICIPALIDAD DE ARAUCO.
UNIDAD MUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE.
ALCALDÍA / 2018.



I. MUNICIPALIDAD DE CURANILAHUE.
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
ALCALDÍA / 2018.

ORD: N° 099.

ANT: Resolución Exenta N° 3/ Rol F-050-2017 de la Superintendencia del Medio Ambiente de fecha 22 de diciembre de 2017.

MAT: Remite Programa de Cumplimiento refundido, según observaciones planteadas por la Superintendencia del Medio Ambiente.

Arauco, 19 de enero de 2018.



DE: MAURICIO ALARCÓN GUZMÁN,
ALCALDE DE LA COMUNA DE ARAUCO.

LUIS GENGNAGEL GUTIÉRREZ,
ALCALDE DE LA COMUNA DE CURANILAHUE.

A : MARIE CLAUDE PLUMER BODIN,
JEFE DE LA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO,
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE.

Junto con saludar, por este acto, en procedimiento administrativo sancionatorio ROL F-050-2017 respetuosamente a usted decimos lo siguiente:

1.- Que, con fecha 22 de noviembre de 2017, las Municipalidades de Arauco y Curanilahue, presentaron **Programa de Cumplimiento**, en Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) VIII Concepción, en atención a los cargos formulados a ambas Municipalidades, según se indica en la Resolución Exenta N° 1 / Rol F-050-2017 de la SMA, de fecha 31 de octubre de 2017.

2.- Que, con fecha 15 de diciembre de 2017, las Municipalidades de Arauco y Curanilahue, presentaron **Programa de Cumplimiento modificado**, en Oficina de Partes de la SMA VIII Concepción, en atención a solicitud expresada por la autoridad ambiental en la Resolución Exenta N° 2 / Rol F-050-2017 de la SMA, de fecha 05 de diciembre de 2017.

3.- Que, mediante la Resolución Exenta N° 3 / Rol F-050-2017, de fecha 22 de diciembre de 2017, la SMA solicitó a las Municipalidades de Arauco y Curanilahue realizar correcciones de oficio al Programa de Cumplimiento indicado en el punto anterior.

4.- Atendiendo lo ordenado por la SMA en el Resuelvo I de la Resolución Exenta N° 3 / Rol F-050-2017, venimos en presentar **Programa de Cumplimiento refundido**, según observaciones planteadas por la SMA en la referida Resolución y por tanto, rogamos a usted considerar las modificaciones expuestas, y tener presente que dichas modificaciones no alterarán los plazos de presentación de reportes que indica el Programa de Cumplimiento que se modifica.

Atentamente,



LUIS GENGNAGEL GUTIÉRREZ,
ALCALDE
COMUNA DE CURANILAHUE.



MAURICIO ALARCÓN GUZMÁN,
ALCALDE
COMUNA DE ARAUCO.

JOMI /RAB /MAU/CPG.
DISTRIBUCIÓN:

- La indicada.-
- Asociación de Municipalidades de Arauco y Curanilahue.-
- I. Municipalidad de Curanilahue.-
- Unidad Municipal de Medio Ambiente de Arauco.-
- Oficina Municipal de Partes de Arauco.-

2. FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

Para la elaboración de un Programa de Cumplimiento se recomienda utilizar el formato presentado a continuación, diseñado de acuerdo a las indicaciones descritas en el capítulo precedente. Este formato contempla cuatro aspectos principales:

1. Descripción del hecho constitutivo de infracción, la normativa pertinente y los efectos negativos asociados.
2. El Plan de Acciones para volver al cumplimiento y reducir o eliminar los efectos negativos.
3. El Plan de Seguimiento del Plan de Acciones.
4. Cronograma.

➤ **Para lo indicado en los puntos 1 y 2, el formato se aplica a cada uno de los hechos constitutivos de infracción, de acuerdo a la formulación de cargos respectiva, para los cuales sea precedente la presentación de un PDC.**

➤ **Para lo indicado en los puntos 3 y 4, el formato se aplica para el conjunto de acciones contenidas en el Programa, de forma única.**

Se recomienda presentar el programa únicamente a través de este formato y **no duplicar esfuerzos en la presentación adicional en formato de texto plano, a menos que existan aspectos relevantes a considerar de forma complementaria a lo señalado a través del formato**. Cabe señalar que en el caso en se presenten ambos formatos y se encuentren inconsistencias, la Superintendencia dará prioridad a lo que sea presentado en el formato de tabla.

En el Anexo 4.3 de este documento se encuentra un ejemplo del uso de este formato.

COMPLETAR PARA CADA INFRACCIÓN:

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	N° 1
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISSIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	<p>El sistema de tratamiento de residuos líquidos del relleno sanitario intercomunal, en la fiscalización de 30 de julio de 2015, funciona de manera distinta a lo autorizado, lo que se expresa en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Operar sin sistema eléctrico en el área de tratamiento de líquidos percolados del relleno sanitario. - No habilitar un sistema de recirculación de líquidos percolados, ni control de nivel en laguna de homogeneización, constatándose derrames del sistema de tratamiento de riles, producto de rebalse de la piscina de homogeneización. - Operar sin contar con 2 filtros con vegetación palustre, para el post-tratamiento de los efluentes.
NORMATIVA PERTINENTE	<p>Lo dispuesto en el considerando 4.1 y 4.2 de la RCA N° 161/2003.</p> <p>La fiscalización del día 30 de julio de 2015 indica <i>un derrame no controlado de residuos líquidos percolados desde la piscina de homogeneización hacia canal de aguas lluvias de camino forestal paralelo al recinto</i>. Al respecto, se hace presente que esta situación correspondió a un evento puntual, no permanente y atendido oportunamente a través de lo siguiente, según indican certificados de Sr. Rodolfo Hernández, Administrador de Contrato Relleno Sanitario Arauco y Curanilahue empresa KDM S.A, que se adjuntan a este Programa de Cumplimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Que para los acontecimientos ocurridos en julio del año 2015 se tuvo que adquirir 2 motobombas de 5,5 HP de 3” de diámetro y bomba trifásica de 4” de 3 kW. • Personal de la empresa KDM S.A. actuó en forma rápida colocando dos motobombas de 5,5 HP de 3” de diámetro para ayuda al desagüe de la piscina 1. • Que pequeño derrame fuera de la piscina 1 fue rápidamente controlado por personal de la empresa KDM S.A. mediante pretilles que rodearon el líquido percolado. • Que se colocó arena para que absorbiera el líquido vertido, que fue trasladado a la celda 1 y cubierta con cobertura. <p>Además, en Acta de Inspección Sanitaria N° 75257, del 29 de diciembre de 2015, fecha posterior y más cercana a la fiscalización del día 30 de julio de 2017 que motivó el procedimiento sancionatorio Rol F-050-2017 de la SMA, consta que el fiscalizador de la Autoridad Sanitaria no observó eventos de derrames en el Relleno Sanitario Arauco – Curanilahue. A mayor abundamiento, se hace presente que en la referida Acta de Inspección Sanitaria, el fiscalizador realizó inspección específica en el área de tratamiento.</p>
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN	

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (fechas precisas de inicio y de término)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial)	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)
N° 1	<p>Acción y Meta</p> <p>Se acreditará la implementación de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Empalme de Relleno Sanitario a Red de distribución eléctrica. - Sistema de recirculación de líquidos percolados y control de nivel en laguna de homogenización y; - Post-tratamiento de efluentes de Planta de Tratamiento de líquidos percolados con 2 filtros con vegetación palustre. 	Desde el 31 de julio de 2015 hasta 15 de enero de 2016	<ul style="list-style-type: none"> - Sistema eléctrico en el área de tratamiento de líquidos percolados del relleno sanitario instalado. - Sistema de recirculación de líquidos percolados y control de nivel en laguna de homogenización implementado y; - Post-tratamiento de efluentes de la planta de tratamiento de líquidos percolados con dos filtros con vegetación palustre implementado. 	<p>Reporte Inicial</p> <ul style="list-style-type: none"> - Certificado de 15 de septiembre del año 2015, de empalme a red eléctrica de distribución Frontel. - Certificado emitido por Rodolfo Hernández Cid, Administrador de Contrato Relleno Sanitario Arauco y Curanilahue empresa KDM S.A. donde consta el inicio de habilitación de las Plantas Palustres. - Fotografías fechadas y georeferenciada de la situación actual de la planta de tratamientos del Relleno Sanitario Arauco-Curanilahue. - Acta de Inspección Sanitaria N° 75257 de fecha 29 de diciembre de 2015 donde fiscalizadores de la SEREMI de Salud constatan funcionamiento del sistema de recirculación en 	10000
	<p>Forma de Implementación</p> <p>Se acreditará en el reporte inicial, a través de antecedentes acreditables la implementación de cada una de las unidades señaladas en la acción y meta.</p>				

		<p>plata de tratamiento de Relleno Sanitario.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Acta de Inspección Sanitaria N° 74845 de fecha 05 de julio de 2016, donde funcionarios de la SEREMI de Salud verifican en terreno funcionamiento de plantas palustres. - Acta de Inspección Sanitaria N° 180917 de fecha 28 de abril de 2017, en la cual funcionarios de la Autoridad Sanitaria constatan que la Planta de Tratamiento de líquidos opera y descarga mediante plantas palustres. - Acta de Inspección Sanitaria N° 175024, de fecha 23 de agosto de 2017, en la cual funcionario de la Autoridad Sanitaria declara que "piscinas se encuentran en buen funcionamiento". - Acta de Inspección Sanitaria N° 180794 de fecha 29 de septiembre de 2017, en la cual fiscalizadores de la SEREMI de Salud constatan que la Planta de Tratamiento de lixiviados se encuentra operando en forma normal. 	
--	--	---	--

2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICAD OR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE INICIO PLAZO DE EJECUCIÓN (fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN		COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$) Costo aprox mensual operatividad	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (Indicar la acción que se ejecutará -o su Identificador- en caso de activarse una acción alternativa, y el plazo para informar a la SMA en caso de ocurrencia del impedimento)
				Reporte Inicial	Reporte Final		
N° 2	<p>Accreditar que actualmente la planta de tratamiento del relleno sanitario se encuentra operando normalmente con cada una de las unidades evaluadas en la RCA N° 161/2003.</p> <p>Forma de Implementación</p> <p>Se acreditará a través de fotografías fechadas y georeferenciadas, con una explicación detallada de cada unidad, que la planta de tratamiento se encuentra operando normalmente.</p>	Se acreditará en el primer reporte inicial entregado a la SMA, 10 días contados desde la notificación de la aprobación del PdC.	La planta de tratamiento opera actualmente, con cada una de sus unidades evaluadas ambientalmente a través de la RCA N° 161/2003.	Reporte Inicial	Reporte Final	<p>33000 Costo</p> <p>corresponde a una estimación mensual de gastos de operación del Relleno Sanitario.</p>	<p>No aplica</p>
				<p>10 días contados desde la notificación de la aprobación del PdC.</p>			
				<p>Reportes de avance</p> <p>Actas de Inspección Sanitaria del año 2017 y Fotografías actuales fechadas, georeferenciadas y descriptivas de cada una de las unidades del tratamiento evaluadas según RCA N° 161/2003.</p>	<p>Reporte final</p> <p>No aplica. Remitirse a acciones por ejecutar.</p>		
							<p>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia</p> <p>No aplica</p>

2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICAD OR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la notificación de la aprobación del Programa)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$) Costo aprox mensual operatividad	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (se debe indicar la acción que se ejecutará, o el Identificador de la acción en caso de activarse una acción alternativa, y plazo para informar a la SMA en caso de ocurrencia del impedimento)
N° 3	Acreditar el funcionamiento del relleno sanitario con las Unidades de la planta de tratamiento consideradas en la RCA N° 161/2003 e implementar la automatización del control de nivel de la laguna de homogenización	3 meses contados desde la notificación de la aprobación del PdC	Unidades de la planta de tratamiento consideradas en la RCA N° 161/2003, se encuentran en funcionamiento	Se remitirá mensualmente a la SMA un informe técnico con fotografías fechadas y georeferenciadas y mediciones que acrediten el funcionamiento y automatización del control de nivel de la laguna de homogenización operando.	450	No aplica
				Reporte final		
	Se realizará un informe técnico mensual, por tres meses que permita acreditar el funcionamiento de la planta de tratamiento del relleno sanitario con todas las unidades consideradas en la RCA N° 161/2003. El informe incluirá monitoreos, fotos fechadas y georeferenciadas y una descripción técnica. Además se implementará la automatización del control de nivel de laguna de homogenización.					No aplica

2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

N° IDENTIFICAD OR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA (N° Identificador)	PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la ocurrencia del impedimento)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)		COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)
					Reportes de avance	Reporte final	
No aplica	Acción y meta	No aplica	No aplica	No aplica	Reportes de avance	No aplica	No aplica
	No aplica				Reporte final		
	Forma de implementación				No aplica		

COMPLETAR PARA LA TOTALIDAD DE LAS INFRACCIONES:

3. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS

3.1 REPORTE INICIAL

REPORTE ÚNICO DE ACCIONES EJECUTADAS Y EN EJECUCIÓN.

PLAZO DEL REPORTE (en días hábiles)	10	Días hábiles desde de la notificación de la aprobación del Programa.
ACCIONES A REPORTAR (N° Identificador y acción)	N° Identificador	Acción y meta a reportar
	N° 1	Se acreditará la implementación de: <ul style="list-style-type: none">- Empalme de Relleno Sanitario a Red de distribución eléctrica.- Sistema de recirculación de líquidos percolados y control de nivel en laguna de homogenización y;- Post-tratamiento de efluentes de Planta de Tratamiento de líquidos percolados con 2 filtros con vegetación palustre.
	N° 2	Acreditar que actualmente la planta de tratamiento del relleno sanitario se encuentra operando normalmente con cada una de las unidades evaluadas en la RCA N° 161/2003.

3.2 REPORTES DE AVANCE

REPORTE DE ACCIONES EN EJECUCIÓN Y POR EJECUTAR.

TANTOS REPORTES COMO SE REQUIERAN DE ACUERDO A LAS CARÁCTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES REPORTADAS Y SU DURACIÓN

PERIODICIDAD DEL REPORTE (Indicar periodicidad con una cruz)	Bimensual Mensual Bimestral Trimestral Otro			A partir de la notificación de aprobación del Programa. Los reportes serán remitidos a la SMA en los primeros 5 días hábiles desde concluido el período de reporte correspondiente.
		<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
ACCIONES A REPORTAR (N° Identificador y acción)	N° Identificador	Acción y meta a reportar		
	N° 3	Automatización del control de nivel en la laguna de homogenización.		

3.3 REPORTE FINAL

REPORTE ÚNICO AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.

PLAZO DEL REPORTE (en días hábiles)	15	Días hábiles a partir de la finalización de la acción de más larga data.
ACCIONES A REPORTAR (N° Identificador y acción)	N° Identificador	Acción y meta a reportar
	N° 1	<p>Este informe también corresponderá al segundo informe de avance.</p> <ul style="list-style-type: none">- Fotografías descriptivas de la situación actualizada del Relleno Sanitario al momento de la remisión de información.- Fiscalizaciones de la SEREMI de Salud constatadas en Actas de Inspección Sanitaria dentro del periodo comprendido entre la fecha de reporte de avance posterior a la aprobación del Programa de Cumplimiento (punto 3.3 de este Programa) y el transcurso de seis meses.

4. CRONOGRAMA

EJECUCIÓN ACCIONES		En Meses			En Semanas					Desde la aprobación del programa de cumplimiento							
N° Identificador de la Acción		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
N° 1		x															
N° 2		x															
N° 3			x														
ENTREGA REPORTES																	
Reporte		En Meses			En Semanas					Desde la aprobación del programa de cumplimiento							
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
Reporte de Inicial		x															
Reporte de avance			x														
Reporte Final					x												